

EQUIPO DE EMPRESAS DE SERVICIO DE APOYO EN TIERRA (EQUIPO GROUND HANDLING).

El equipo, instalaciones y sus operaciones serán autorizados y evaluados por la AHAC, de modo que cumplan con las especificaciones de servicio, las Regulaciones y que no comprometan la seguridad operacional.

Para la autorización deben acreditar los requisitos siguientes:

- a) Presentar solicitud en legal y debida forma;
- b) Constitución de Sociedad;
- c) Plano de ubicación, estructuras y listado de equipo a utilizar;
- d) Indicar el tipo de aeronaves a las cuales prestará el servicio;
- e) Manual de operación, mantenimiento, manual de capacitación, manual SMS;
- f) Personal técnico aeronáutico con licencias y habilitaciones vigentes de acuerdo con los servicios que se prestarán;
- g) Presentar la aceptación del operador del aeródromo en relación con la conveniencia del servicio y con los requerimientos técnicos sobre la seguridad operacional; y,
- h) Póliza de seguros que cubra adecuadamente las responsabilidades por los riesgos propios del servicio que presta.

Los emplazamientos de hangares serán de acuerdo a las Regulaciones y su solicitud de construcción deberá remitirse a la AHAC para su respectiva aprobación.